

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 0012

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del DEM, según Expte. N°000013, relativo a la demolición y construcción de un galpón para el uso de las dos agrupaciones “Mi Ilusión” y “Los Mayitas”, que participan de los Carnavales de Caseros; y

CONSIDERANDO:

Que, el trabajo desarrollado por las comparsas “Mi Ilusión” y “Los Mayitas”, año a año, ha implicado no solo un gran esfuerzo de quienes componen esas agrupaciones, sino una gran inversión económica;

Que las mencionadas agrupaciones no solo deben sortear los inconvenientes propios del desarrollo de una idea que sirve para que nuestra comunidad sea visitada por habitantes de localidades vecinas, y turistas;

Que es una necesidad imperiosa que cuenten con un espacio físico, que les permita realizar el trabajo de una forma más segura y cómoda;

Que, es un anhelo de todos, el irse perfeccionando y dando respuestas a este gran esfuerzo, para mostrar un espectáculo de excelente nivel que crece año a año;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°.- Autorízase al Departamento ejecutivo a demoler el Galpón existente en el inmueble propiedad de la Municipalidad de Caseros, ubicado en calle 010, entre calles N° 023 y 025, a construir un nuevo

galpón conforme las características y materiales descritas en el Anexo I, el cual forma parte la presente.-

Art.2°.- Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar compras de materiales necesarios para la Construcción del nuevo galpón, de conformidad a lo establecido en las normas vigentes. Asimismo, se podrá llevar a cabo la obra de construcción a través de la propia administración municipal y en su defecto bajo la contratación de mano de obra de terceros.-

Art. 3°.- Dispóngase que una vez finalizada la construcción del galpón mencionado en el Art 1°, el mismo será utilizado por las comparsas que participan de los carnavales.-

Art. 4°.- Facultase al Departamento ejecutivo, para reglamentar el funcionamiento del Galpón Municipal destinado para las comparsas que participan de los carnavales.-

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la cuenta de trabajos públicos, del presupuesto vigente.-

Art. 6°.- Comuníquese, Publíquese, regístrese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 61/12DEM](#) – Fecha: 23/04/2012